

Pronunciamiento Coordinador a Propuesta Preliminar CNE Obras Necesarias y Urgentes

Artículo 91° bis de la LGSE Ley N° 21.721 de 2024

Res. Ex. N°156/2025 sobre mecanismo de ejecución de
obras necesarias y urgentes

RESUMEN EJECUTIVO

6 de Agosto de 2026

GERENCIA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

www.coordinador.cl

CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

Versión	Aprobado por
Definitiva	Deninson Fuentes del Campo – Subgerente de Planificación

REVISORES

Nombre	Cargo
Cristian Clavería H.	Jefe Departamento Ingeniería y Diseño
Roger Mellado Z.	Jefe Departamento de Planificación Eléctrica

AUTORES

Nombre	Cargo
José Araneda V.	Ingeniero de Planificación Eléctrica
Cesar Guerrero S.	Ingeniero de Planificación Eléctrica
Miguel Flores R.	Ingeniero de Planificación Eléctrica
Gabriel Gonzalez I.	Ingeniero de Planificación Eléctrica
Mauricio Gonzalez M.	Ingeniero de Planificación Eléctrica
Piero Izquierdo A.	Ingeniero Departamento de Ingeniería y Diseño

DISTRIBUCIÓN

Copia	Destinatario
Definitivo	Publicado en el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional
	Enviado a la Comisión Nacional de Energía

1 INTRODUCCIÓN

Durante el año 2024, el Ministerio de Energía promulgó la Ley N° 21.721, que introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante “LGSE”) en lo relativo a la transmisión eléctrica, la que considera la incorporación del artículo 91° bis, que dispone de la ejecución de obras de expansión necesarias y urgentes bajo la fórmula “Orden del Presidente de la Republica”. Como complemento, la Comisión Nacional de Energía (en adelante “la CNE”) formalizó el procedimiento que regula el artículo 91° bis mediante la publicación de la Resolución Exenta N°156 del año 2025 (en adelante, “la Resolución”), en la cual se establece los requisitos y los plazos para cada una de las etapas del proceso.

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91° bis de la LGSE, ***“en caso de que la Comisión hubiese dado inicio al proceso elaborando una Propuesta Preliminar, esta deberá ser comunicada formalmente al Coordinador, el cual deberá emitir un informe dentro del plazo de 20 días contados de la recepción del oficio que comunica dicha propuesta. En dicho informe, el Coordinador deberá pronunciarse fundadamente, ya sea de forma favorable o desfavorable, respecto de cada una de las obras”***. Asimismo, el artículo 6° de la Resolución Exenta N°156/2025, faculta al Coordinador para pronunciarse, adicionalmente, sobre la descripción, las características técnicas, los plazos y la valorización de las obras contenidas en dicha propuesta.

2 PRONUNCIAMIENTO DEL COORDINADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución, el 08 de julio de 2026 la CNE publicó en su sitio web, la propuesta Preliminar de Obras Necesarias y Urgentes correspondiente al proceso del año 2026.

Este listado de obras informado por la CNE se conforma por un total de seis obras, con un valor de inversión de 122 MMUSD. El conjunto de obras está compuesto por una obra perteneciente al segmento de transmisión nacional por un monto de 71 MMUSD, la cual se desarrolla en la región de Los Lagos y cinco obras pertenecientes al segmento de transmisión zonal, valorizadas en 50 MMUSD, proyectos se encuentran ubicados en las siguientes regiones: Valparaíso, Maule, Araucanía y Los Ríos (ver Tabla 2.1).

Cabe señalar que el conjunto de obras presentado por la CNE supera el límite de inversión establecido en el artículo 14 de la Resolución para el proceso 2026. En efecto, mientras que el presupuesto total de los proyectos propuestos asciende a 122 MMUSD, el monto máximo determinado según lo indicado por la Resolución es de 78 MMUSD. Esta restricción presupuestaria imposibilita la aprobación simultánea de la totalidad de los proyectos, situación que la autoridad subsana mediante la presentación de tres carteras alternativas, compuestas por distintos grupos de proyectos que cumplen de forma individual con el límite de inversión establecido en la Resolución (ver Tabla 2.1).

A continuación, la Tabla 2.1 resume el pronunciamiento del Coordinador respecto solo de las obras de transmisión zonal contenidas en el Informe Preliminar de la CNE:

Tabla 2.1. Resumen Propuesta Preliminar Obras necesarias y urgentes CNE - Pronunciamiento del Coordinador. Obras de Ampliación

N°	Proyecto	Capacidad	Propietario	Plazo Constructivo [meses]	PES Estimada ¹	V.I. Referencial [MMUSD]	Región	Pronunciamiento Coordinador
1	Ampliación en S/E Quilpué 12 kV (NBESS)	BESS: 10 MW / 40 MWh	CHILQUINTA TRANSMISIÓN S.A.	30	dic-30	9	Región de Valparaíso	Favorable
2	Tendido de segundo circuito y aumento de capacidad de circuito existente de línea 2x110 kV San Pablo – Enea)	300 MVA @ 35°C	SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA S.A.	54	dic-32	18	Región Metropolitana	Favorable
3	Ampliación en S/E El Ruil 15 kV (NBESS)	BESS: 10 MW / 50 MWh	NIRIVILO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.	30	dic-30	11	Región del Maule	Favorable con observaciones
4	Aumento de capacidad línea 2x66 kV Lastarria – Loncoche	90 MVA @ 35°C	TRANSELEC S.A. CGE TRANSMISIÓN S.A.	36	jul-31	6	Región de la Araucanía	Favorable
5	Ampliación en S/E Panguipulli y seccionamiento de línea 1x66 kV Pullinque – Los Lagos	Ltx:90 MVA @ 35°C Banco: 10 MVAR	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.	36	jul-31	6	Región de los Ríos	Favorable con observaciones

¹ Se considera publicación del decreto de adjudicación durante el 1° semestre del año 2027 más la finalización del proceso de licitación durante 1° semestre 2028



Los análisis técnicos, incluyendo todas las materias requeridas de acuerdo con lo señalado en la Resolución, en los que el Coordinador basa su pronunciamiento para cada obra que forma parte de la Propuesta Preliminar de la CNE del año 2026, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

[Pronunciamiento del Coordinador a Informe de Propuesta Preliminar CNE](#)